



Ayuntamiento de Jerez

OEP 2020

EDUCADOR SOCIAL

3º EJERCICIO

Caso Práctico 1

Lorenzo tiene 27 años y reside con su pareja sentimental, Isabel de 29 años, y sus dos hijos, Hugo y María, de 5 y 3 años, respectivamente.

Lorenzo sufrió hace un año y medio un accidente de trabajo que le ha provocado limitaciones orgánicas y funcionales neurológicas muy importantes, tetraparesia espástica, etc., encontrándose en estado vegetativo y limitado para todas las actividades de la vida diaria.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social le ha declarado en situación de Incapacidad Permanente Gran Invalidez, y le ha reconocido una prestación económica contributiva. Por su parte, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación le ha reconocido un Grado de Discapacidad de 75% y el baremo de movilidad reducida.

Desde que Lorenzo sufrió el accidente, ha sido Isabel, su pareja, la persona que ha asumido su cuidado y la totalidad de las responsabilidades familiares, sanitarias y económicas, etc.

Los padres de Lorenzo, que residen en la misma localidad, presentaron una demanda ante el Juzgado de Primera Instancia solicitando la declaración de incapacidad de su hijo y la designación de su padre como tutor. Isabel, al recibir Lorenzo la demanda del Juzgado, también formuló demanda de declaración de incapacidad y su designación como tutora.

El Juzgado de Primera Instancia declaró a Lorenzo totalmente incapaz para gobernarse por sí mismo y administrar sus bienes, y sometido al régimen de tutela, ejercida la tutoría por Isabel, y justificó esta decisión en base a que había sido ella la que se había encargado del cuidado de su pareja desde el accidente, y que existía una relación de convivencia estable y prolongada en el tiempo, de la que existían dos hijos menores de edad.

Los padres de Lorenzo no han aceptado de buen agrado que Isabel haya sido designada su tutora, y desde ese momento las relaciones han sido muy tensas con ella en todos los ámbitos, habiendo llegado a denunciarla porque no están de acuerdo con el uso de ella ha dado a la indemnización del accidente: comprar una casa de planta baja para la familia (antes vivían de alquiler en un piso sin ascensor), y han presentado también una demanda solicitando el establecimiento de un régimen de visitas con sus nietos.

Teniendo en cuenta esta situación, los abogados de ambas partes consideran que las demandas presentadas por los padres de Lorenzo podrían resolverse a través de un procedimiento de mediación, y así se lo han hecho saber a sus defendidos/as.

RESPONDE A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

- 1. ¿Cómo le explicarías a Isabel y a los padres de Lorenzo qué es la mediación familiar?**
- 2. ¿Cualquier persona puede ser mediadora familiar? ¿Ha establecido la Comunidad Autónoma de Andalucía algún requisito?**
- 3. ¿Existe en Andalucía algún registro de mediación familiar? En caso positivo, ¿es obligatoria la inscripción de las personas mediadoras para el ejercicio de la profesión?**

4. **¿Cómo funciona el sistema de turnos del Registro de mediación familiar andaluz?**
5. **Según lo dispuesto en la normativa andaluza, ¿quiénes pueden promover un procedimiento de mediación?**
6. **¿Podrían intentarse solucionar las diferencias existentes entre Isabel y los padres de Lorenzo a través de la mediación familiar?**
7. **¿Conlleva la mediación familiar algún coste o es un servicio gratuito? En caso de que conlleve coste, ¿quién lo asume?**
8. **Los padres de Lorenzo son pensionistas y sus ingresos mensuales totales ascienden a 1.100€. ¿Podrían beneficiarse de la mediación gratuita?**
9. **Describe cómo se desarrollaría el proceso de mediación familiar una vez designada la persona mediadora y aceptado el caso. Aportaciones de la figura de educador/a social al proceso.**
10. **Enumera la normativa de aplicación a la mediación familiar.**

Caso Práctico 2

La profesora de 3º EPO observa que uno de sus alumnos se queja de dolor en la espalda, al preguntarle el origen del mismo el menor manifiesta que la noche anterior le ha pegado su padre y que esto ocurre con frecuencia.

Teniendo en cuenta el relato del menor, la dirección del centro decide acompañar al menor al centro de salud para que sea examinado por el pediatra por las marcas que presenta, solicitando copia del informe o parte de lesiones.

Así mismo se informa a la familia de las acciones emprendidas.

El centro comunica esta situación a los Servicios Sociales Municipales, a través del SIMIA.

Formas parte del equipo que tiene asignado el caso. Describe el proceso de intervención.